



Resolución Jefatural

Breña, 28 de Octubre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000207-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTO, la Hoja de Elevación N° 00014-2024-JZ18ICA de fecha 25 de setiembre de 2024 de la Jefatura Zonal de Ica, el Memorando N° 011324-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 004320-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001230-2024-UCT-MIGRACIONES de fecha 28 de octubre de 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Admiración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 026-80-EF/77.15, la Dirección General del Tesoro Público aprobó las Normas Generales del Sistema de Tesorería;

Que, de conformidad, con la norma General de Tesorería 06 "Uso de Fondo Fijo para Caja Chica", dicho fondo se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programados y jornales, asimismo la Norma General de Tesorería 07 "Reposición oportuna del Fondo Fijo para Caja Chica; establece que, se repondrá oportunamente el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación debidamente autorizada;

Que, por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N.º 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, en cuyo Capítulo II, Subcapítulo III, se establecen procedimientos técnicos normativos para el uso del Fondo para pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, y para la ejecución de encargos a personal de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 publicada el 01 de julio de 2024 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de Caja Chica", mediante el cual establece criterios para la constitución de la Caja Chica y detalla lineamientos para la administración, reposición, prohibiciones y liquidación de dichos fondos.

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 establece que éste es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente y exclusivamente a gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben contar con la naturaleza de programable, eventuales o urgente y, demandan su cancelación inmediata;

Que, adicionalmente en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 dispone a través de su artículo 5 que, la apertura de la Caja Chica es vía Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; siendo que dicha Resolución deberá contener el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, que el monto máximo de cada pago no exceda al 20% de una UIT, salvo el pago de viáticos referidos al numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva N° 003-2024-EF/52.06.



Que, mediante Hoja de Elevación N° 00014-2024-JZ18ICA de fecha 25 de setiembre de 2024 y el Memorando N° 011324-2024-DIROP-MIGRACIONES de fecha 18 de octubre de 2024, la Jefatura Zonal de Ica y la Dirección de Operaciones, en base a la Resolución de Superintendencia N° 00126-2024-MIGRACIONES de fecha 03 de julio de 2024, que creó la Jefatura Zonal de Ica; solicitan la apertura de la Caja Chica de la Jefatura Zonal Ica, remitiendo la propuesta del monto de apertura, propuesta de monto y cantidad de reembolsos y, propuesta de designación de responsables (titular y suplente), de la administración de la Caja Chica.

Que, mediante el Memorando N° 000034-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2024, elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se solicita la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N°000004 para la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central – Ejercicio Fiscal 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, con el Memorando N° 000119-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 12 de enero del 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°000005, 000010, 000012, 000013, 000014, 000015, 000016, 000017, 000018, 000019, 000020, 000021, 000022, 000023, 000024, 000029 aprobado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la meta y específicas de gastos solicitadas;

Que, mediante el Memorando N° 003980-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 23 de octubre de 2024, elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones en base a lo expuesto por la Unidad de Contabilidad y Tesorería mediante Informe N° 001214-2024-UCT-MIGRACIONES de la misma fecha; se solicitó la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 006731 para la apertura y funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de Ica – Ejercicio Fiscal 2024 de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, a través de Memorando N° 004320-2024-OPP-MIGRACIONES de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de Ica, en atención al Informe N° 2349-2024-UPP-MIGRACIONES, debiendo ceñirse al presente periodo de ejecución.

Que, mediante Informe N° 001230-2024-UCT-MIGRACIONES de fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería solicita excepcionalmente la apertura del fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de Ica para el ejercicio fiscal 2024, destinado para la atención de gastos menores, de cancelación inmediata por el importe de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), teniendo a los siguientes servidores como responsables titular y alterno del manejo del Fondo de Caja Chica:

JZ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA
ICA	ALEXANDRA IVONNE MOTOYA MAMANI	73216804	TITULAR	MEMORANDO N° 011324-2024-DIROP-MIGRACIONES	18/10/2024
	PAOLA ESTEFANY LLONTOP ANGELES	73333117	SUPLENTE		

De conformidad con la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 141 del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-IN / el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de Ica para el año Fiscal 2024, por el monto de **S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles)** a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 1520 - Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", el mismo que será utilizado únicamente para atender el pago de gastos menudos y urgentes que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Tesorería.

META	NUEVO ORGANO DECONCENTRADO	CCP	TOTAL APERTURA S/.
123	JEFATURA ZONAL DE ICA	6731	2,500.00

Artículo 2°.- DESIGNAR a los responsables del Fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de Ica de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DE LA CAJA CHICA ICA AÑO 2024					
JZ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION	DOCUMENTO DE ATENCION	FECHA
ICA	ALEXANDRA IVONNE MOTOYA MAMANI	73216804	TITULAR	MEMORANDO N° 011324-2024-DIROP-MIGRACIONES	18/10/2024
	PAOLA ESTEFANY LLONTOP ANGELES	73333117	SUPLENTE		

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectúe la constante supervisión de la correcta administración de la Caja Chica aperturada, se cumpla con lo dispuesto en la presente resolución y, se atienda a las disposiciones normativas aplicables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth María FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2024 14:20:38 -05:00